Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

DICTAMEN N° 463

REF: E80-2024-8547-Ae s/ Proyecto de Decreto Audiencia Pública Cuadro tarifario SAMEEP.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JULIO CESAR FERRO
SU DESPACHO

De mi consideración:

I. Acceden las presentes actuaciones electrónicas a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de dictaminar en relación al proyecto de decreto final agregado en e-parte 17, por el que se propicia convocar a Audiencia Pública con el objeto de tratar la actualización del cuadro tarifario del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP).

Comienzan las presentes actuaciones con presentación efectuada en e-parte 1 por el Presidente de Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP) por la que remite informe actualizado de la situación económica y financiera que atraviesa la entidad, como asimismo porcentaje de incremento a fin de que sea avalado en audiencia pública a celebrarse y acompaña en e-parte 11 proyecto de Decreto en virtud de las observaciones formuladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (e-parte 6).

En e-parte 12 obra intervención de Contaduría General informando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

En e-parte 13 interviene la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas con el aval a la medida.

En e-parte 15 obra dictamen N°693/24 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos entendiendo viable la medida propiciada.

En e-parte 17 obra Proyecto de Decreto final readecuado conforme la observaciones de redacción efectuadas por la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos (en e-parte 16), respecto del cual se expide este órgano Asesor.

En e-parte 19 obra Aval manifestado por el Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

II. Cabe aclarar que en autos obra agregado el Aval del Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos según el art. 1 de la Ley 383-A (de creación de SAMEEP), como asimismo la respectiva intervención de Contaduría General.

En virtud del análisis realizado, corresponde señalar que el proyecto de decreto se enmarca en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en la Ley 1027-A, Sistema Provincial de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo y el Decreto Reglamentario N°01/08, consecuentemente este órgano asesor no tiene objeciones jurídicas que realizar a la medida propiciada, asimismo previo a la continuidad del trámite se sugiere dar intervención y contar con el aval del Ministro de Haciendas y Finanzas.

Asimismo en idéntico tenor a la medida propiciada y con identidad de objeto obran antecedentes en este Órgano Asesor, conforme Dictamen N°036/22.

Cabe recordar que la opinión aquí vertida excluye lo atinente a aspectos técnicos, operativos o lo que refiere a su viabilidad económica financiera y/o discrecionalidad de la misma, la cual queda reservada en definitiva a la decisión del poder administrador, fundado en razones de mérito, oportunidad y conveniencia, expresándonos solo en el sentido del marco normativo aplicable y su eventual viabilidad en el contexto de interpretación jurídica que pueda darse en el análisis que se efectúa.

Al respecto, en el ámbito nacional se ha dicho: *"La competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta y en consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito o conveniencia, ni tampoco sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales (conf. Dict. 231:36; 241:312).*

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

18 JUN 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO